

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31228 PONTEVEDRA

Edicto.

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, anuncia:

Que en la Pieza de Propuesta Anticipada de Convenio 228/2013, referente a la concursada Edificaciones Promolar 2005, S.L., con CIF B-36957892, por Sentencia 44/2014, de 31 de marzo, se ha acordado lo siguiente:

1. Aprobar la propuesta anticipada de convenio presentada por la concursada Edificaciones Promolar 2005, S.L., junto con su solicitud de declaración de concurso, con fecha 9 de julio de 2013, con el resultado de adhesiones que constan en el Decreto de fecha 26 de febrero de 2014.

2. La Sentencia pone fin a la fase común del concurso, sin abrir la fase de convenio, conforme al artículo 109.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (LC).

3. La eficacia del convenio aprobado se produce desde la fecha de la Sentencia que lo aprueba, con el contenido establecido en los artículos 133 a 136 de la LC (artículo 109.2 de la LC).

4. Cesan todos los efectos de la declaración de concurso quedando sustituidos por los que en su caso se establezcan en el propio convenio, y sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor establece el artículo 42 de la LC.

5. Cesa en su cargo de Administración concursal el Abogado Iván Villar Álvarez, con DNI 36123071-F, estando obligado a rendir cuentas de su actuación en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la fase de calificación, en la cual conservará plena legitimación para actuar hasta que recaiga sentencia firme.

Vigo, 31 de marzo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140044349-1